

ACTA N° 1/2011

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13
DE ENERO DE 2011**

SEÑORES/AS ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE

D. IÑAKI IZAGIRRE DÍAZ (EAJ-PNV)
D. ISRAEL BRULL QUINTANA (EA)
D^a NAGORE DE PABLOS BUSTO (EAJ-PNV)
D^a AGURTZANE MUJIKAZ DIAZ (EAJ-PNV)

SRS./AS CONCEJALES/AS

D^a AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI (EAJ-PNV)
D. FERNANDO BALGAÑÓN ARANSÁEZ (EAJ-PNV)
D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-EE)
D^a ANA CORIA ALDAY (PSE-EE)
D^a ROSA MARIA DEL PALACIO MARTÍNEZ (PSE-EE)
D. RAMON ROPERIO ARRABAL (PSE-EE)
D. ALBERTO MARINERO (PSE-EE)
D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LÓPEZ (NO ADSCRITO)

SECRETARIO

D. Alberto Gabanes Rivero

INTERVENTORA

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las 13 horas del día trece de enero de dos mil once y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Con carácter previo al inicio del Pleno se aprueba por unanimidad la urgencia de la sesión. Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**1.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA
MODIFICACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO
APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PLENO DE 17
DE SETIEMBRE DE 2.010**

En este punto del Orden del Día, se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen en la Comisión de Hacienda celebrada el día 23 de Noviembre de 2.010.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

“D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Norma Foral 9/2005 de 16 de diciembre de las Haciendas Locales, artículo 55 (en caso de que en el estado de ingresos existan operaciones de crédito que precisen autorización de la Diputación Foral de Bizkaia) .

SEGUNDO: Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, artículo 19 y siguientes.

TERCERO: Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El 17 de septiembre el Ayuntamiento en sesión plenaria , aprueba la modificación del Plan económico-financiero que estaba en vigor. Se notifica el 29 de septiembre al Departamento de Relaciones Municipales de Diputación Foral de Bizkaia.

SEGUNDO: El 18 de noviembre de 2010, mediante escrito de entrada nº 5.490, se requiere información complementaria , solicitando estudio de costes de la Casa de Cultura.

TERCERO: El 30 de noviembre se envía informe de coste así como escrito de Alcaldía, nº 2641.

CUARTO: El 16 de diciembre se envía documentación complementaria de informe preceptivo de capacidad financiera, así como informe del Arquitecto y Secretario Municipal, escrito nº 2732.

QUINTO: El 30 de diciembre se remite a esta Intervención informe favorable a la operación de crédito con las siguientes características:

Tipo de interés	EURIBOR ANUAL + 1,70%
Plazo de amortización	120 MESES
Plazo de carencia	12 MESES
Importe	500.000,00
Destino	MOBILIARIO CASA DE CULTURA (4.433.62501)

Se solicita sea modificado el Plan en los siguientes términos:

- Operación proyectada: 500.000,00 €
- Incorporación previsión real Udalkutxa 2011.
- Incorporación en el Capítulo 9 de la cantidad a devolver de Udalkutxa.
- Compromiso de amortización anticipada de la operación de crédito: o con aprovechamiento urbanístico de la unidad UP 1-2; o con Remanente de tesorería para gastos generales 2010.

INFORME

PRIMERO: Consta en el expediente la documentación requerida para su tramitación. El análisis de la capacidad financiera preceptivo se incorpora en el informe de Intervención I 1571412.10 remitido el 16 de diciembre.

SEGUNDO: Deberá publicarse la modificación del Plan en el bob durante 15 días a efectos informativos.

TERCERO: La operación de crédito deberá tramitarse de conformidad a la Base de Ejección Presupuestaria nº 21.”

El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría, el siguiente acuerdo:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar la modificación del Plan Económico-Financiero en los siguientes términos:

- Operación de crédito proyectada se minora a 500.000,00 € vinculada a la adquisición de mobiliario para la Casa de Cultura.
- Incorporación previsión real Udalkutxa 2011.
- Incorporación en el Capítulo 9, Pasivos Financieros, de la cantidad a devolver de Udalkutxa.
- Compromiso de amortización anticipada de la operación de crédito: o con aprovechamiento urbanístico de la unidad UP 1-2; o, si se dispone antes, con Remanente de tesorería para gastos generales 2010.

El cuadro-resumen del Plan Económico- Financiero queda como sigue:

CAP.	CONSIGNACION OBLIGACION RECONOCIDA		CONSIGNACION		CONSIGNACION		CONSIGNACION	
	2009		2010		2011		2012	
	Año n	AJUSTES	Año n+1	AJUSTES	Año n+2	AJUSTES	Año n+3	AJUSTES
1	2.965.355,16 €		3.356.838,48 €		3.066.003,94 €		3.066.003,94 €	
2	4.475.633,03 €		4.223.580,67 €		3.866.480,67 €		3.866.480,67 €	
3	62.793,63 €	39.388,34 €	52.000,00 €		110.000,00 €		110.000,00 €	
4	718.614,41 €		457.407,65 €		503.148,42 €		503.148,42 €	
6	5.183.347,01 €		1.150.000,00 €		36.000,00 €		36.000,00 €	
7	40.000,00 €		- €		- €		- €	
	13.445.743,24 €	39.388,34 €	9.239.826,80 €	- €	7.581.633,03 €	- €	7.581.633,03 €	- €
8	20.310,00 €		73930,35		3000		3.000,00 €	
9	417.729,28 €		418.458,15 €		1.094.376,48 €		1.140.318,61 €	
	13.883.782,52 €		9.732.215,30 €	- €	8.679.009,51 €	- €	8.724.951,64 €	- €
INGRESOS								
CAP.	CONSIGNACION DERECHO RECONOCIDO		CONSIGNACION		CONSIGNACION		CONSIGNACION	
	2009		2010		2011		2012	
	Año n	AJUSTES	Año n+1	AJUSTES	Año n+2	AJUSTES	Año n+3	AJUSTES
1	1.228.340,05 €	201.040,21 €	1.496.914,00 €		1.628.705,80 €		1.724.827,90 €	
2	352.169,87 €	- 7.451,03 €	570.000,00 €		570.000,00 €		570.000,00 €	
3	748.846,18 €	- 28.072,39 €	773.334,79 €		773.334,79 €		773.334,79 €	
4	5.654.712,47 €		5.192.794,60 €		5.243.382,60 €		5.243.382,60 €	
5	492.899,25 €		303.000,00 €		343.400,00 €		343.400,00 €	
6	1.427.099,14 €		193.147,21 €		- €		- €	
7	2.446.430,18 €		104.000,00 €					
	12.350.497,14 €	165.516,79 €	8.633.190,60 €	- €	8.558.823,19 €	- €	8.654.945,29 €	- €
8	13.494,53 €		9.594,35 €		9.594,35 €		9.594,35 €	
9	2.404.481,44 €		1.066.000,00 €					
	14.768.473,11 €	165.516,79 €	9.708.784,95 €	- €	8.568.417,54 €	- €	8.664.539,64 €	- €
	- 1.095.246,10 €		- 606.636,20 €		977.190,17 €		1.073.312,26 €	

386.085,00

436.673,00

Aumento en ingresos cap.4, los datos udalkutxa 2011 por encima de las entregas a cuenta 2010
5.010.203 - 4.573.530,00 = **436.673**

Se refleja en gastos cap.9 la devolución de udalkutxa: 1.158.255,00 / 3 años =386.085,00
Se tiene en cuenta para el cálculo del ahorro neto

2. Se acuerda la remisión del presente acuerdo a la Dirección de Relaciones Municipales de la Diputación Foral de Bizkaia.”

Con carácter previo a la adopción del acuerdo se realizan las siguientes intervenciones:

Del Sr. Arranz (PSE-EE), quien manifiesta que se sigue con la misma tónica que en la aprobación del Plan Económico-Financiero. Ya se advirtió que se iban a poner trabas a la concesión del préstamo solicitado. Al final se autoriza vinculándose al remanente de tesorería, por lo que se ha de tener en cuenta con que se financia ya que considera difícil materializar el aprovechamiento de la UP 1-2.

Si fuese dinero propio en vez de dinero público, se hubiese actuado de la misma manera?. Su grupo no lo haría. En cualquier caso, por el bien de todos, que la operación salga bien.

Del Sr. Alcalde, quien señala que el remanente de tesorería se obtiene como consecuencia de una buena gestión del presupuesto (contención del gasto y obtención de subvenciones). Cuando se haya calculado el remanente, si es positivo, no se recurrirá al préstamo (no se dispondrá).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas treinta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE